

Diputacion de Herederos de las Salinas de Anana.

Año de 1845.

A. D. Alejo Codécido Jefe Director por la Empresa del arriendo de la Sal de las Fabricas de Pozo y Subalternas.

N.º 1.º — Si bien es sensible para la Comunidad que representamos el ojer de tener a V. por jefe inmediato de estas Fabricas, la cabe el placer de darle la mas completa enhorabuena por su ascenso a Jefe Director de las Fabricas de Pozo y Subalternas, segun su comunicacion de hoy; esperando esta Diputacion de su bondad continuara dispensandole los beneficios que le ha merecido durante su permanencia en esta Villa; quedando obligada la Comunidad que representamos a corresponderle reciprocamente.

Dios V. Anana y Julio 12. de 1845 = Nicamor Velandía = Adrian de Erran

Al Guarda Almacén Jefe interino de estas Fabricas

N.º 2.º En la Junta general ordinaria celebrada hoy fue nombrado Diputado por esta Comunidad, quedando de acompañados y Suplente D. Adrian de Erran. Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios V. Anana 12. de Julio de 1845 = Nicamor Velandía =



A D. Juan Valledor Adm.^o p.^a la Empresa de estas fabricas

N.^o 3.

Esta Diputación queda enterada por la atenta comunicacion de V. de esta fecha, de haberse hecho cargo de la Administracion de estas Fabricas; y al contestar a V. manifiesta la satisfaccion que cabe a esta Comunidad por los buenos sentimientos que le animan, dándole por ello las gracias, no pudiendo menos de ofrecerle en reciprocidad la mayor y mas sincera armonia en obsequio del mejor Servicio y intereses mutuamente representados.

Dios V. Añana 24. de Julio de 1845 =

N.^o 4.

Al Adm.^o de estas Salinas

Después esta Comunidad corresponde a la Comunicacion de V. de 26. del que rige ha acordado en Sesion de hoy le manifiesta su asentimiento, debiendo en consecuencia ponerme de acuerdo con V. para el entrego de las fanegas de Sal que sea posible de los terrenos que por su localidad no sufran perjuicio las Eras de estos herederos: Encargandome asi mismo haga a V. presente el derecho que asiste a esta Comunidad para exigir el mas exacto cumplimiento por parte de la Empresa en el pago de las Salas que entrega, cuyo retraso en el ultimo año no deja de sentirse en las diferentes que estos herederos hubieran empleado en su propia utilidad y consida ventaja de la Empresa. Asi lo espera esta Diputación por deber y deferencia a los deseos de V. tan cumplidamente satisfechos p.^a la misma.

Dios V. Añana 29. de Julio de 1845 = N. Velasco =

N.^o 5.

Al Jefe Director das Fabricas de Pora y Subalternas

La Comunidad de Herederos a quien esta Diputación ha manifestado la atenta comunicacion de V. de 3. del actual ha quedado sumamente complacida de los terminos expresados

con que V. se digna ofrecerla sus servicios en el nuevo Destino
a que ha sido elevado por la Dirección general de la Empresa;
y al dirigir a V. la contestación de esta Comunidad no, cabe el
placer de significarle la grata impresión que ha producido
en todos sus individuos los ^{valores} buenos, que le animan, como consecuen-
cia de la perfecta armonia y deferencias que tubo acia ella
durante su permanencia en esta Villa; encargandnos demor
a V. las ~~mas~~ ^{expuestas} gracias, y que le manifestamos lo
satisfactorio que sera a esta Corporación el que se la presen-
te ocasion de darle pruebas de su reconocimiento.

Dios V. A. Mariana 14 de Set. de 1845 = Nicandro
Meléndez = Adrián de Ervan =

N.º 6

Al Administrador p. la Empresa de estas Fabricas

Habiendo transcurrido el termino prefijado en el art. de la Con-
trato para el pago ^{o por plazos} de las sales entregadas en el presente año en los
almacenes de la Empresa del arriendo de dicho articulo, sin que has-
ta ahora se haya satisfecho su importe a los Dueños cosecheros, me-
reo en el caso de recordar a V. ~~esta~~ ^{esta} sagrada obligacion, cuyo
cumplimiento ofrece mutuas utilidades y garantías; y aprovechan-
dome de esta ocasion debo hacerle saber a V. presente que el 2.º pla-
zo tiene su vencimiento en la proxima Navidad, y no en el mes
de Febrero inmediato segun equivocadamente lo entendio la Di-
rección de la Empresa en el año proximo pasado, confundiendola
sin duda con los plazos ^{o al parecer} que vencen en aquel mes a favor de los
Dueños cosecheros de Poza; motivo por el cual ~~se~~ se retraso
acaso el ~~pago~~ ultimo pago a estos Mercederos con grave perjui-
cio de sus intereses, y conocida desventaja de la Empresa.

Lo que he creido oportuno manifestar a V. para que p. su
parte se sirva satisfacer los deudos de esta Diputación en ob-
sequio del Servicio publico, y de la buena armonia que con-

entre ambas Corporaciones.

Dios que a V. m. d. Arana 26. de Octubre
del 845. = Nicanor Velandier =

A D. Domingo Arana — Exbi

Arana 14. de Mayo del 846. = Muy Sr. mío: Siendo V.
uno de los acreedores p. r. de Lemo a esta Comuni-
dad que represento, y desoso p. r. mi parte de sa-
tisfacer religiosamente su obligaciones, le hago pre-
sente que cuando guste, puede venir a percibir por
\$ 1320. 1. de r. d. r. anual correspondientes a todo el año
p. r. del 845. con mas 1650. p. r. para completo de la
atrasos segun la Escritura de transaccion otorgada p. r.
V. y esta Comunidad el 8. de Junio del 843. = Testimo.
mío del Excmo. D. Juan Teodoro de Guineo; Y al efecto
le incluyo el recibo que uspero le servira p. r. firma
por si diera el encargo a p. r. de recoger dicha su-
ma a persona de su confianza —

Con esta ocasion tengo el gusto de ofrecer-
me a V. = Atento. S. S. = D. Nicanor Velandier =

Al Administrador de estas Fabricas p. r. la Empresa

N.º 7.

El terrible aguacero de hayer repetido hoy con un hor-
ror desconocido hasta ahora ha llenado de consterna-
cion a otros Habitantes que por un sentimiento co-
mun lamentan los gravisimos Daños causados a los
Quenós Lucheros de Sol por ver en ellos desvanecer
sus bellas esperanzas la mayor parte del secundario q.
libra su subsistencia en la elaboracion de dicho ar-
tículo: Siendo tanto mas sensible y funesto los per-
juicios causados por hallarse tan avanzada la ed-

tación en que debe dar principio la fábrica de Sal; así que todos los preparativos y reparaciones ordinarias han sido inutilizadas, ~~terminando~~ ^{sin concluir} ~~haciendo~~ ^{dejando} que hacer nuevamente en las granjas que el ~~furacán~~ ^{huracán} ha dejado. Pero lo que más llama la atención es el estrago causado en el Zanjeal construido en el Riachuelo que baja desde el Portillo entre las dos murallas inmediatas a la fuente principal, cuya perentoria y urgente reparación es de tan absoluta necesidad, que su dilación causará a no dudarlo la ruina y desaparición de estas fábricas por haber quedado amenazadas del mayor peligro el Manantial que surte a muera a todas las salinas de esta Villa. A V. ha sido testigo ocular de los gravísimos males causados con especialidad en dicho Zanjeal, y Puente de madera, ^{construido sobre el} que también ha sido destruido, no se oculta la grave trascendencia ~~que debe seguirse~~ y los perjuicios incommensurables que pueden sufrir los intereses nacionales representados por la Empresa sin con urgencia no se acude a su remedio. Esta comunidad espera del celo que a V. distingue se sirva llevarlo a conocimiento de la Superioridad, sin perjuicio de los reparos provisionales que sean indicados p.^o la más imperiosa necesidad p.^o evitar males y p.^o más tarde serian irreparables. Dios V. Añana 1.^o de junio de 1846.

A D. Fran.^{co} Martín Valiente Madrid

Añana 8. de junio de 1846: Muy Señor: Incargados de continuar la correspondencia que seguirá D. Adrian de Heron desde su traslación al juzgado de Arzeitia, tenemos el gusto de dirigirnos a V. incluyéndole la adjunta exposición y p.^o al Ministro de Hacienda acordada p.^o esta Comunidad de Exederos a consecuencia de los daños causados por los aguaceros de 31. de Mayo y p.^o del actual, que hace media hora han vuelto a repetirse, de los cuales suponemos

tiene V. ya conocimiento por el Amigo y Señor D. Alejo de Fede-
cido; sobre cuyo particular pensamos invocar la influencia
de nuestro Pariano el Señor D. Pedro de Egana con quien con-
vendría si pusiere V. de acuerdo, si así lo creyere conveniente.

Con esta ocasión nos formamos la confianza de recordar
a V. nuestra solicitud sobre Diama-Señor, cuyo negocio
interesa mucho sea resuelto antes que concluya la Empresa el
arriendo actual, para que bien sea que entre la Sal en Adminis-
tración p^a el Gobierno, ya que este prorrogue aquel (lo que
nos sería muy ventajoso) se tenga presente esta circunstancia q^d
en todo tiempo habremos de tener viva. Suplicamos a V. tenga la
bondad de activarlo, a cuyo fin también contaremos con el Señor
de Egana.

Aprovechamos esta ocasión p^a ofrecernos con la mejor fin-
ceridad p^a sus atentos S. S. Q. S. M. D. = Nicomedes Velandier = Ga-
briel de Errand =

Al Jefe Director de las Fábricas de Caza y Subalternos

Añano 22 de junio de 1846 = Muy Señor mío: Al contestar ala
Comunicación de V. de 18 del actual en la que se sirve invitar a esta
Diputación para que p^aste a esta Administración p^a la Empresa la
noticias y conocimientos que sean mas convenientes a la construcción
a la construcción de las obras que deben ejecutarse en el Valle la
lado; debo manifestar a V. lo grato q^d a esta Corporación la avi-
sanza que se sirve dispensarla, prometiendo hacer en su obsequio
y en el de la Empresa, que tan dignamente representa cuanto que
de su parte al buen éxito de dichas obras; a cuyo objeto ha
indicado a este Señor Adm^{te} lo ventajoso que será sacar a re-
mate público la conducción de los materiales, haciendo a por-
tal lo demás en que sea necesario emplear las manos de oficia-
les de cantería y carpintería, cuyo efecto ha surtido el mejor

efecto en las obras construidas p^a los Herederos de esta Comuni-
dad en sus propiedades, convencidos de la falta de solidez con que
ejecutan a remate, ademas de las pocas garantias que ofrece
este metodo desacreditado.

Es de V. atento S. S. Y. S. M. B. = Nicom. Velandria =